

REGLAMENTO
DE
REGIMEN INTERIOR
(RRI)

CEIP VAL DE LA ATALAYA

INDICE:

CAPITULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO 2. OBJETIVOS

CAPITULO 3. DEL ALUMNO

Derechos del alumno

Deberes del alumno

Faltas y sanciones del alumno

CAPITULO 4. DE LAS FAMILIAS

Derechos de las familias

Deberes de las familias

Faltas y sanciones de las familias

CAPITULO 5. DEL PROFESORADO

Derechos del profesorado

Deberes del profesorado

Faltas y sanciones del profesorado

CAPITULO 6. NORMAS DE CONVIVENCIA

De los alumnos

De los padres

De los profesores

CAPITULO 7. SOBRE EL COMEDOR ESCOLAR

CAPITULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

En toda comunidad, se hace indispensable para la convivencia y para el perfecto funcionamiento de la misma, la elaboración de normas que contemplen todos los aspectos sociales, culturales y ideológicos de los integrantes de la comunidad.

Uno de los objetivos que nos proponemos todos los sectores de la comunidad educativa es la formación de personas críticas, auténticamente libres para convivir en el respeto a los demás. Por lo tanto, las normas han de ir encaminadas a conseguir ese objetivo. En consecuencia, las normas han de ser elaboradas y debidamente debatidas por los miembros de la comunidad educativa, con el fin de que sean democráticas y participativas.

El desarrollo de las normas de convivencia escolar va encaminado a la formación de una comunidad responsable y democrática y, por consiguiente, a la formación de personas. El centro será el marco, donde debe comenzar el aprendizaje para el comportamiento cívico futuro.

Este Reglamento constituye el conjunto de normas que, por su inmediatez, permitirá, a través de su respeto y cumplimiento, un desarrollo armónico del quehacer cotidiano de todos los sectores que intervienen en nuestra comunidad escolar, por lo que las normas en él contempladas deben seguirse con rigurosidad por todos los miembros de la Comunidad Educativa, como la fórmula más adecuada de organización y funcionamiento.

El Reglamento de Régimen Interior se hace para:

- Facilitar la convivencia en el centro, proponiendo normas claras y respaldadas por la mayoría.
- Favorecer la participación.
- Garantizar la igualdad de trato y consideración.
- Impulsar una organización democrática en todos los asuntos del centro.
- Recordar y fijar los derechos y deberes que todos poseemos.
- Defender y armonizar la libertad y eficacia dentro de cada una de las tareas escolares.
- Animar la colaboración y el trabajo en equipo.
- Fomentar un ambiente de investigación y trabajo.

- Fomentar la autonomía y responsabilidad personal de todos los integrantes de la comunidad Educativa.

Este Reglamento podrá ser modificado siempre que la legislación así lo requiera, adecuándolo a la nueva normativa y siempre que la comunidad educativa lo demande.

CAPITULO 2. OBJETIVOS

Educativos

1. Educar en la responsabilidad individual y colectiva.
2. Fomentar en los alumnos el espíritu de convivencia y solidaridad, respeto mutuo y tolerancia.
3. Mejorar la disciplina individual y colectiva de los alumnos basada en el convencimiento y no en el temor.
4. Adquirir hábitos de limpieza e higiene personal.
5. Respetar las ideas de los demás.
6. Desarrollar en los alumnos el sentido crítico.

Didácticos

1. Los que figuren en el Proyecto Curricular elaborado por los distintos ciclos.
2. Elaborar cada curso un plan de apoyo para reforzar o ampliar el aprendizaje individual de los alumnos que lo requieran.
3. Prestar especial atención a las actividades que contribuyan al enriquecimiento cultural del alumnado: viajes, visitas, charlas, trabajos de investigación, semana del libro, exposiciones, talleres,...
4. Potenciar la entrada en el centro de personas que contribuyan al enriquecimiento, a talleres o temas concretos, a conseguir la educación integral del alumnado.

CAPITULO 3. DEL ALUMNO

DERECHOS DEL ALUMNO

1. Todos los alumnos tienen derecho a tener las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, mediante la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. A que se establezcan medidas compensatorias que garanticen la igualdad de oportunidades.
3. A que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Para tal fin, el centro hará públicos los criterios generales de evaluación de los aprendizajes y la promoción de alumnos. Asimismo, los padres o tutores podrán reclamar contra las decisiones o calificaciones que se adopten como resultado del proceso de evaluación en un plazo máximo de tres días desde la fecha de entrega de notas.
4. A que se respete su libertad de conciencia, de convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
5. A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de sanciones humillantes o trato vejatorio.
6. El centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, el centro comunicará, avisando previamente a las familias, y a la autoridad competente, las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno, abandono o desasistencia o cualquier incumplimiento de los derechos establecidos por las leyes de protección de menores.
7. A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

8. A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

9. A utilizar las instalaciones y dependencias del Centro para la realización de actividades docentes y culturales, deportivas y recreativas; con la autorización del Equipo Directivo y bajo la supervisión de algún miembro del claustro o monitor que se haga responsable

10. En casos de accidente o enfermedad prolongada los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o la enfermedad no suponga detrimento en su rendimiento escolar.

DEBERES DEL ALUMNO

1. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

2. A cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro. El horario escolar será de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 16:00 en jornada partida y de 9:00 a 13:00 en jornada continua (los meses de septiembre y junio). Las puertas del centro se abrirán y cerrarán con un margen de 5 minutos de la entrada y salida de los alumnos.

3. Seguir las orientaciones de los maestros respecto a su aprendizaje y mostrarles debido respeto y consideración, al igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.

4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

5. Asistir a clase en las debidas condiciones higiénicas.

6. Responder las cuestiones educativas planteadas por el profesor y a realizar las pruebas que se le propongan.

7. Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

8. Respetar el Proyecto Educativo del Centro y el Reglamento de Régimen Interior, así como las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del mismo.

9. A no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza o sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

10. A cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles, el material didáctico, los recursos pedagógicos y las instalaciones del centro, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

11. No insultar verbalmente ni agredir físicamente a ningún compañero o miembro de la comunidad educativa.

FALTAS Y SANCIONES AL ALUMNO

Los miembros de la comunidad educativa, y en particular el profesorado, podrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, desterrando comportamientos insolidarios, agresivos y antisociales, mediante el contacto y la cooperación constante y directa con las familias o tutores legales del alumnado.

En la sanción por incumplimiento deberá tenerse en cuenta:

- Ningún alumno/a podrá ser privado del ejercicio a la educación.
- No podrán imponerse sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las sanciones previstas respetará la proporcionalidad con la conducta y edad del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Se podrán tener en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento sancionador.

FALTAS:

- **Faltas leves:**

- Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase. Se considerarán faltas injustificadas a clase las que no sean excusadas de forma escrita por los padres o representantes legales.
- Las actitudes pasivas del alumno relacionadas con su participación en las actividades escolares.
- Las faltas de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros
- El deterioro, no grave, causado intencionalmente en las dependencias del centro, material y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Los actos de indisciplina, las injurias u ofensas no graves y los actos de agresión física que no tengan el carácter de graves
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del centro como: subir y bajar la escalera dando gritos, comer dentro del periodo lectivo, interrumpir las clases sin motivo, etc.

- **Faltas graves:**

- Las faltas de puntualidad y asistencia injustificadas de manera reiterada.
- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Causar, por uso indebido, daños graves o sustracción en los locales, material o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Los actos de indisciplina, las injurias u ofensas graves a los miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que alteren gravemente la normal actividad del centro: abandonar el centro sin permiso, salir de clase sin autorización, etc.
- La agresión física grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- La tenencia y/o el uso de videoconsolas, MP3,MP4, móviles, tablets, etc.
- La acumulación de tres faltas leves en un mismo curso.

- **Faltas muy graves:**

- Los actos de indisciplina y las injurias y ofensas muy graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión física muy grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro causado intencionadamente de las dependencias del centro, del material pedagógico y de los recursos didácticos del mismo o de los objetos o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las faltas tipificadas como graves si concurren circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- La acumulación de tres faltas graves durante el mismo curso académico.

SANCIONES:

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia en el centro realizados por los alumnos/as tanto en el recinto escolar como durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

Todas las faltas que se produzcan, se anotarán en hojas de incidencia que firmará el profesor implicado en el caso y el alumno, y las archivará el jefe de estudios. El profesor tutor, por su parte, enviará una notificación de la falta por escrito (con acuse de recibo), relatando los hechos que figuran en la hoja de incidencia, a los padres del alumno/a o tutores legales, dejando copia en el Centro.

- **Por faltas leves:**

Serán competentes para imponer dichas sanciones el profesor tutor o especialista que atienda al alumnado en el momento de realizarse dicha falta y el equipo directivo.

- Comparecencia inmediata ante el equipo directivo.
- Amonestación privada o por escrito al alumno y a los padres de las que quedará constancia en el centro.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un tiempo máximo de dos

semanas, que se realizarán cuando se establezca (dentro o fuera del horario lectivo).

- Cuando se trate de las faltas relativas al deterioro o sustracción del material o recursos del centro o de los miembros de la comunidad educativa, reparación del daño o, en su caso, realización de tareas durante el tiempo necesario para proceder a su reparación. En todo caso, las familias serán los responsables de su reposición.

- **Por faltas graves:**

- Apercebimiento, en caso de continuas faltas injustificadas de asistencia e impuntualidad, en el que se incluirá un informe detallado del tutor sobre dicha actitud. El equipo directivo, lo pondrá en conocimiento al departamento de Asuntos Sociales del Ayuntamiento para que procedan a estudiar el caso. El centro por otro lado tomará las medidas que sean necesarias.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. Estas tareas deben desarrollarse dentro o fuera del horario lectivo, por un periodo que no podrá exceder de un mes.
- Cuando se trate de las faltas relativas al deterioro o sustracción del material o recursos del centro o de los miembros de la comunidad educativa, realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado, durante el tiempo necesario para proceder a la reparación. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables de su reposición.
- Retirada de aparatos eléctricos: videoconsolas, móviles, MP3, MP4, tablets... en Dirección hasta que se considere conveniente y nunca por un período inferior a quince días.
- Cambio de grupo o clase del alumno, en el supuesto de que se imponga por conflictos de carácter convivencial.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un periodo máximo de un día lectivo en Educación Infantil y tres días lectivos en Educación Primaria, sin que ello implique la pérdida de ninguna evaluación y sin perjuicio de que conlleve la realización de determinados trabajos escolares en el domicilio del alumno. El alumno, en

esos días, podrá asistir al centro para la realización de los exámenes previstos si así lo considera conveniente el tutor

- **Por faltas muy graves:**

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro. Estas tareas deberán realizarse cuando el equipo directivo lo estime oportuno (en horario lectivo o fuera de él) y por un periodo máximo de dos meses.
- Cuando se trate de faltas relativas al deterioro de recursos del centro o de los miembros de la comunidad educativa, reparación del daño o, en su caso, realización de tareas durante el tiempo necesario para proceder a su reparación. En todo caso, las familias de los alumnos/as serán responsables de su reposición.
- Privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un periodo máximo de dos días lectivos en Educación Infantil y cinco en Educación Primaria, sin que ello implique la pérdida de la evaluación continua y sin perjuicio de que conlleve la realización de trabajos escolares en el domicilio del alumno. El alumno, en esos días, podrá asistir al Centro para la realización de los exámenes previstos si así lo considera conveniente el tutor.
- Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la falta por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar, previa autorización del Servicio de Inspección Educativa.
- Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud. Si el alumno sancionado cursa enseñanzas obligatorias, la administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente.

CAPITULO 4: DE LOS FAMILIARES DE LOS ALUMNOS

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

1. Los padres, primeros responsables en la educación de sus hijos, forman parte de la comunidad educativa. El hecho de la inscripción de su hijos/as en este centro lleva implícito el reconocimiento y aceptación de su Reglamento de Régimen Interno, así como de la difusión y compromiso de cumplimiento por su parte y la de sus hijos.
2. A que el centro imparta el tipo de educación definida en la Constitución y las leyes que la desarrollan.
3. A ser informado de la marcha académica de sus hijos, asistiendo a las reuniones que se convoquen para tal fin o bien solicitando una entrevista con el profesorado (teniendo en cuenta las disponibilidades del mismo y bajo ningún concepto, interrumpiendo la clase o retrasando el comienzo de la misma).
4. Recibirán información sobre las actividades académicas y actividades formativas de sus hijos para poder colaborar en las mismas.
5. A la elección de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias y convicciones.
6. A intervenir en el control y gestión del centro a través de sus representantes en los órganos de gobierno y gestión.
7. A asociarse dentro del ámbito educativo. En el ejercicio de las actividades asociativas se respetará al centro y al presente Reglamento.
8. En el caso de situaciones de padres separados y/o divorciados se atenderá al Decreto 2618/1970 (B.O.E. de 19-9) que dicta las instrucciones sobre información a los padres separados o divorciados de los resultados de la evaluación de sus hijos.

DEBERES DE LAS FAMILIAS

1. Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior y darlo a conocer a sus hijos.

2. Respetar al personal del centro y el ejercicio no solo de sus competencias técnico-profesionales, sino también a los horarios lectivos y de trabajo.

3. Cubrir el material escolar que necesiten sus hijos para el desarrollo del proceso educativo.

4. Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el centro, con el fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.

Para ello:

- Asistirán a las entrevistas y reuniones convocadas por la Dirección o los tutores para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

- Informarán a las maestras de aquellos aspectos de la personalidad, enfermedades o circunstancia sobre sus hijos que estimen convenientes para ayudar a su formación.

- Velarán para que su hijo acuda al centro en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

- Concertarán las entrevistas con los profesores o dirección con anterioridad.

- Informarán al centro sobre aspectos sanitarios que puedan afectar a la comunidad escolar, con las debidas garantías de confidencialidad.

Ante un proceso infecto- contagioso, además de la información al centro, seguirán las indicaciones de las autoridades sanitarias y mantendrán al alumno/a aislado según los tiempos establecidos en el siguiente cuadro:

Rubéola	4 días
Sarampión	6 días
Varicela	12 días
Paperas	Hasta que desaparezca inflamación, unos 7 días
Escarlatina	Mínimo 3 días
Hepatitis	15 días
Tuberculosis	21 días
Tos ferina	Un mes, hasta que cese la tos
Conjuntivitis purulenta	Mientras dure enfermedad

Infecciones de piel	Hasta completa curación de lesiones
Diarrea aguda	Hasta 24 horas después de la última deposición blanda
Fiebre de cualquier origen	Hasta 24 horas después del último descenso febril
Enfermedades de las vías respiratorias	Hasta completa recuperación
Parasitosis interna/externa (P.E. pediculosis)	Hasta total eliminación de parásitos

A su regreso a clase traerán justificante sanitario de que no existe problema de contagio.

5. En caso de ausencia del niño será obligatorio rellenar un justificante por escrito.

6. Los cauces para realizar una sugerencia o queja son: en primer lugar hablar con la persona indicada si la hubiera, a continuación remitirla por escrito a la dirección del centro y ésta decidirá cómo continúa el proceso.

FALTAS Y SANCIONES A LAS FAMILIAS

1. Se considerará falta cualquier acto que vaya en contra o detrimento de la dinámica del centro; así como la agresión física, moral y de dignidad a cualquier miembro de la comunidad educativa. En cualquiera de estos casos se puede solicitar el abandono inmediato del centro a la persona causante de la falta.

2. Las faltas cometidas serán objeto de estudio por el Consejo Escolar, donde se estudiará el proceso y las sanciones, pudiendo llegar a prohibir la entrada al centro durante un tiempo determinado a la persona causante de la falta.

3. En caso de que las familias no acudan a la salida a recoger a sus hijos se procederá de la siguiente manera:

- Contactar telefónicamente con la familia.

- En caso de que el contacto sea imposible se procederá a avisar a la Guardia Civil o Policía Local (cuando exista esta figura).
4. En caso de reiteradas faltas de asistencia o puntualidad, se procederá a dar parte al Servicio de Asuntos Sociales.

CAPÍTULO 5: DEL PROFESORADO

DERECHOS DEL PROFESORADO

1. A que sean respetadas su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, así como su integridad y dignidad personal.
2. A desarrollar su función docente dentro del principio de libertad de cátedra y de enseñanza, de acuerdo con la legislación vigente, teniendo como límite la Constitución, las leyes y el presente Reglamento.
3. A ejercer las funciones de docencia e investigación empleando los métodos que considere más adecuados siempre que figuren en el Proyecto Curricular y en la PGA del centro.
4. A elegir los libros de texto y/o material didáctico que considere necesarios para impartir la educación, coordinándose con el resto de profesores de nivel o ciclo.
5. A ser electores y elegibles para formar parte de los órganos de participación del centro de acuerdo con las normas establecidas.
6. A ser informados de las resoluciones de los órganos colegiados y de los jurídicos que afecten a su labor educativa y sobre aquellos actos organizados por el centro o por la administración educativa que promuevan la formación.
7. A ser informados por parte del Equipo Directivo de cuantas incidencias surjan con respecto a los alumnos que atiende y de cualquier otra que sea de interés general.
8. A reunirse con los familiares del alumnado para solicitar información que sirva para mejorar el seguimiento y aprovechamiento del proceso educativo o informarles de cuantas incidencias surjan.
9. A ausentarse del centro dentro de los permisos y licencias reguladas por la Administración Educativa y a ser informados sobre el balance mensual del cumplimiento de los horarios laborales (parte mensual de faltas).

DEBERES DEL PROFESORADO

1. Respetar la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Participar en la gestión y organización del centro a través de los órganos correspondientes y ser informados por sus representantes en el Consejo Escolar.
3. Formar parte del claustro y asistir a sus reuniones
4. Desempeñar los cargos e impartir niveles o materia/s de acuerdo con su nombramiento y cuantas necesidades del centro lo precisen dentro de las normas legales.
5. Asistir puntual a las clases, cumpliendo el horario lectivo establecido incorporándose al centro el 1 de septiembre hasta el 30 de junio. En caso del personal interino el día asignado por el Servicio Provincial. Toda ausencia deberá ser comunicada al equipo directivo.
6. Realizar las programaciones y desarrollarlas de acuerdo con los Proyectos Curriculares de Etapa, así como la Programación General Anual a principio de curso y la memoria al final de curso.
7. Atender y cuidar a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades aprobadas en la PGA.
8. Colaborar con el EOEIP en los términos que establezca el equipo directivo.
9. Informar a las familias, maestros y alumnos de su grupo de aquello que concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
10. Complimentar los expedientes personales de los alumnos, diligenciando debidamente los documentos que los formen.

11. El maestro con presencia directa será el responsable de los alumnos/as y el tutor será el receptor y canalizador de la problemática que pueda surgir a los alumnos de su tutoría.
12. El maestro velará por la seguridad de los mismos y por su correcto comportamiento y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa. Acostumbrará a los alumnos al buen uso del material e instalaciones escolares. Procurará que el alumno adquiera hábitos de estudio, orden y convivencia.
13. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los mismos de un ciclo al siguiente, previa audiencia de sus padres o tutores legales y consultando al equipo docente y al EOEIP y ajustándose a la superación o no de los objetivos mínimos de ciclo decididos en el centro.
14. Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
15. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
16. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
17. Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
18. Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y familias de los alumnos.
19. Llevar el registro de asistencia de alumnos.
20. Los cauces para realizar una sugerencia o queja son: en primer lugar hablar con la persona indicada si la hubiera, a continuación remitirla por escrito a la dirección del centro y ésta decidirá como continúa el proceso.

FALTAS AL PROFESORADO

1. Se considerará falta aquellos actos que vayan en contra o detrimento de la dinámica escolar, la agresión física, moral o de dignidad a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las faltas cometidas serán objeto de estudio por el Consejo Escolar.
3. No obstante, las sanciones serán competencia del servicio de inspección educativa.

CAPÍTULO 6: NORMAS DE CONVIVENCIA

- **DE LOS ALUMNOS**
- **NORMAS GENERALES**

1. Los alumnos deberán entrar puntuales al centro, colocándose en la fila correspondiente, accediendo ordenadamente a las aulas y trayendo el material necesario para su estudio y trabajo. En el caso de tardanza, se justificará la misma y se rellenará y firmará el parte de retrasos en conserjería.

2. Deberán respetar a su profesores/as y a todo el personal del centro.

3. No se podrá traer al centro juguetes o aparatos electrónicos, tales como video consolas, MP3, MP4, teléfonos móviles, tablets...

4. Los alumnos deberán acceder al centro con un vestuario adecuado y cómodo. En las clases de Educación Física y Psicomotricidad vestirán con ropa y calzado deportivo (de velcro en infantil), así como bolsa de aseo y en el caso de los mayores y ropa de recambio.

5. Con el fin de reforzar buenos hábitos alimenticios, no deberían traer al colegio pipas, golosinas, bollería industrial, bolsas de aperitivos (patatas, gusanitos...), refrescos etc.

6. Durante las clases podrán utilizar los aseos de su pasillo o gimnasio y durante los períodos de recreo únicamente los exteriores. Harán buen uso de los mismos, manteniéndolos limpios y no arrojando ningún objeto dentro de los inodoros.

7. Los profesores no pueden administrar ningún tipo de medicación a los alumnos. En caso de que un niño/a necesite tomar algún medicamento, el centro se pondrá en contacto con Inspección para que determine el protocolo a seguir.

8. Mantendrán y harán buen uso de las instalaciones y los lugares de uso común del centro, así como de su aula. La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por un uso indebido o negligencia deberá ser soportado económicamente por las familias de los responsables.

9. En el juego deberán ser respetuosos, evitando el insulto y las peleas. Se respetará el juego de los más pequeños sin avasallarles no jugando con objetos que puedan dañar a los compañeros tales como balones duros.

10. Queda totalmente prohibido salir del centro a buscar una pelota que haya caído fuera del recinto escolar. Se pondrá en conocimiento de los profesores de guardia de recreo para que sea un adulto quien vaya a recogerla.

11. Los alumnos se mantendrán en el mismo grupo durante toda la etapa de Educación Infantil, salvo en casos excepcionales. Al comenzar Primaria, siempre y cuando el equipo directivo, el claustro de profesores y el EOEIP lo considere necesario, se mezclarán los alumnos.

12. Los padres deberán comunicar al tutor si van a recoger a sus hijos/as (sobretudo a los pequeños) alguna persona distinta de la habitual.

13. Si los niños/as de primero de Educación Infantil no controlan sus esfínteres, vomitan o se mojan, la Auxiliar de Educación Infantil será la encargada de cambiarles la ropa por la que tengan de recambio en cada clase. Si ocurre a un alumno de segundo y tercero de Infantil, se avisará a la familia.

14. Puesto que el colegio es un lugar de trabajo, las familias no podrán interrumpir las clases y deberán respetar el horario de tutoría que el tutor tiene asignado al efecto concertando cita para dicha tutoría con anterioridad. De la misma manera se respetará el horario de atención a familias del equipo directivo.

15. Para agrupar o reagrupar a los alumnos se seguirán los siguientes criterios:

1. Fecha de nacimiento.
2. Igualar el número de niños y niñas en cada grupo.
3. Separación de alumnos que sean hermanos y que sean gemelos.
4. Separación de a.c.n.e.a.e.s.
5. Criterios pedagógicos que el Equipo Docente considere adecuados.

- **DE LAS ENTRADAS / SALIDAS Y RECREOS**

1. Los alumnos deberán asistir a clase con puntualidad y usando el acceso correcto. El horario del centro, en todo momento, se seguirá con rigurosidad.

2. A las horas de entrada y salida a clase, a la llamada del timbre, los alumnos se ordenarán por clases en filas en los lugares destinados para tal efecto y se dirigirán ordenadamente a sus aulas respectivas acompañados del profesor/a que esté con ellos en ese momento, sea su tutor o especialista.

3. El horario lectivo del centro será:

En jornada partida (de octubre a mayo - ambos inclusive o las fechas que marque el Servicio Provincial de Educación)

* Mañana: de 9:00 h a 12:30 h.

* Recreo de 11:00 h a 11:30 h.

* Tarde: de 14:30 h a 16:00 h.

En jornada continua de mañana (septiembre y junio o las fechas que marque el Servicio Provincial de Educación)

* De 9:00 h a 13:00 h.

* Recreo de 10:40 h a 11:20 h.

4. Durante el curso 2014-2015, las puertas se abrirán cinco minutos antes de comenzar la actividad docente debiendo permanecer los alumnos acompañados de un adulto hasta que entren en el aula.

Las puertas se cerrarán cinco minutos después de haber terminado el horario lectivo (se cerrarán a las 12:35 horas y a las 16:05 horas), no pudiendo permanecer alumnos/as (ni solos ni acompañados de un adulto) dentro del patio de recreo ni del recinto escolar salvo que estén realizando alguna actividad extraescolar.

5. Durante el curso escolar 2014-2015, debido a que no contamos con la figura de conserje, cabe la posibilidad de que los alumnos que lleguen con retraso no puedan acceder al centro en el caso de que no haya ninguna profesora que escuche el timbre.

6. Cualquier tipo de faltas de asistencia deberá ser justificada por los padres o tutores de los alumnos/as. El profesor-tutor pasará lista diariamente anotando las faltas o retrasos de los alumnos y su causa. Este parte será remitido al final de mes al Equipo Directivo.

7. Durante el horario lectivo no se permitirá la salida del recinto escolar a ningún alumno/a sin la compañía de un adulto responsable que se haga cargo del menor y sin permiso de la dirección del centro. Por otro lado los familiares de los alumnos, sobre todo de Educación Infantil, deberán comunicar si alguna persona distinta a la habitual los recogerá del centro.

8. La salida y entrada de los alumnos al patio de recreo se señalará mediante un timbre, no pudiendo acceder al patio antes de dicho momento. En caso contrario, el profesor que salga con el grupo, se quedará al cuidado de esos alumnos hasta que comience el período de recreo.

9. Si el retraso en la recogida de los alumnos excede de los 5 minutos el tutor llamará telefónicamente a las familias para que vengan a recoger a sus hijos y si no contestasen al teléfono se llamará a la Guardia Civil o Policía Local para que se haga cargo del niño. Asimismo, si el retraso en la recogida de los niños es reiterativo y, siempre y cuando se haya indicado esta circunstancia previamente a la familia, se comunicará al Servicio Social del Distrito para que haga un seguimiento familiar.

• DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

1. Es obligación participar en las actividades extraescolares y complementarias gratuitas, salvo justificación razonada por parte de los padres o representantes legales.

2. Para participar en todas las actividades extraescolares o complementarias que organice el centro, debe contar con la debida autorización de los padres o representantes legales.

3. En aquellos casos, en que existan algunos alumnos a los que no se les permita su participación en actividades complementarias debido a conductas

anteriores negativas. Éstos se quedarán al cuidado del equipo directivo o de un profesor con trabajo preparado por su tutor.

NORMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROGRAMADAS EN LA P.G.A.

- Todas las actividades gratuitas programadas serán de participación obligatoria para todo el alumnado, salvo justificación razonada por parte de los padres o representantes legales.
- Las salidas se consideran como una "sesión ordinaria", siendo cada una de ellas una prolongación de las sesiones habituales de clase, con un cambio de entorno o espacio físico en cualquier caso.
- Una vez abonado el importe de la actividad por parte del alumnado, no se devolverá, bajo ningún concepto, el correspondiente al transporte, pero sí el correspondiente a la entrada o participación a la actividad siempre y cuando se justifiquen adecuadamente los motivos por los que el alumno no participa en la actividad.
- El tutor tendrá la potestad de considerar cuando un alumno/a no cumple los requisitos para participar en cualquiera de las actividades complementarias previstas si, por razones disciplinarias o de otra índole surgieran. Siempre se lo comunicará a la dirección del centro y a la familia antes de la fecha en la que se vaya a desarrollar la actividad.
- Si algún alumno no participa en alguna de las actividades, tendrá como deber acudir al centro escolar bajo la vigilancia del Equipo Directivo o cualquier otro profesor y realizar las actividades que previamente le prepare su tutor.
- Cualquier otra salida o actividad complementaria de interés educativo que sea ofrecida al centro, será tenida en cuenta y podrá añadirse a la programación a lo largo del curso.

- Los servicios del centro como guarderías, servicios de madrugadores o actividades extraescolares se llevarán a cabo con un mínimo de 8 alumnos participantes. Las actividades complementarias se realizarán con un mínimo del 75%.

• DE LOS PADRES

1. Durante el horario lectivo, no se permitirá la entrada de acompañantes de los alumnos/as ni de personas ajenas al Centro a excepción de los despachos o que sean requeridos para colaborar en una actividad de centro. En caso de que sea necesario hablar con algún profesor, se pedirá tutoría respetando el horario asignado para tal fin (jueves de 12:30 a 13:30) o se comunicarán las incidencias mediante una nota que se entregará al profesor en las filas en el momento de entrada a las aulas para evitar interrupciones.

2. Si una familia no pudiese acudir a una tutoría en el horario fijado por el Centro, el tutor dará las directrices para poder atender dicha entrevista.

3. Durante el horario lectivo no se permitirá la salida del recinto escolar a ningún alumno sin la compañía de un adulto responsable que se haga cargo del menor y sin permiso de la dirección del centro. Por otro lado, los familiares de los alumnos, sobre todo de Educación Infantil, deberán comunicar a su tutor si alguna persona distinta a la habitual los recogerá del centro.

4. Si el retraso en la recogida de los alumnos excede de los 5 minutos se llamará telefónicamente a las familias para que vengán a recoger a sus hijos y si no contestasen al teléfono se llamará a la Policía Local o Guardia Civil para que se haga cargo del niño. Asimismo, si el retraso en la recogida de los niños es reiterativo (superior a tres veces en un mismo curso) se comunicará al Servicio Social del Distrito para que haga un seguimiento siempre habiendo indicado esta circunstancia a las familillas con anterioridad.

5. Los padres justificarán por escrito la ausencia de sus hijos/as y el permiso para poder salir del centro en horario lectivo, siempre y cuando un adulto lo venga a recoger.

6. Se deberá vigilar las cabezas de los alumnos y en el caso de pediculosis, además de comunicarlo al centro, los padres deberán abstenerse de traerlos al Centro hasta que ésta desaparezca. Se actuará del mismo modo en el caso de que los alumnos contraigan alguna enfermedad contagiosa. (ver página 13).

7. Se comunicará al centro toda aquella información que pudiera ser relevante tanto en el rendimiento académico como en el comportamiento de sus hijos así como los cambios de domicilio, teléfono, etc.

• DE LOS PROFESORES

1. Todos los profesores deberán estar con el tiempo suficiente en entradas y recreos para hacerse cargo de los alumnos del grupo correspondiente y acompañarlos a su aula. Si por cualquier causa se retrasa o falta, acordará con un compañero que cuide el recreo por el para cumplir en todo momento las ratios de vigilancia.

2. Todos los profesores acompañarán a sus alumnos hasta el patio de recreo. En caso de que algún alumno tuviera que quedarse en el aula, el profesor deberá permanecer con él, siempre y cuando no tenga ese día la obligación de vigilar el patio, ya que los alumnos no pueden quedarse solos en el aula.

3. Durante el tiempo de recreo se establecerá un turno de guardia con presencia suficiente con el fin de vigilar y atender las necesidades de los alumnos y evitar cualquier tipo de incidencias de los mismos. Estos profesores deberán ser puntuales en sus tareas. Durante este tiempo no se permitirá el acceso de los alumnos al edificio si no es acompañado de un profesor.

4. Los días de lluvia los alumnos deberán permanecer en las aulas vigilados por su tutor. Los profesores especialistas atenderán las zonas comunes del centro; pasillos, aseos...

5. Ningún profesor abandonará el centro, salvo en caso necesario, comunicándose al Jefe de Estudios que arbitrará las medidas necesarias.

Asimismo, si es posible, comunicará con antelación su ausencia al Jefe de Estudios y este procederá a la organización de las sustituciones según el plan de cobertura de bajas del centro.

6. Los profesores no podrán administrar ningún tipo de medicación a los alumnos. Si uno de los alumnos de su tutoría la necesitase se lo comunicará al equipo directivo quien lo pondrá en conocimiento del Inspector quien marcará el procedimiento a seguir.

7. Todos los profesores del centro respetarán y cumplirán los acuerdos que se tomen en los Consejos Escolares, Claustros y Ciclos siendo estos de obligada asistencia. En caso de pronunciarse en desacuerdo, lo hará constar en acta, no debiendo interferir en la actividad profesional del resto del colectivo.

8. Todos los profesores velarán por el buen funcionamiento de sus clases, propiciando un ambiente de estudio y trabajo en las mismas de forma que los alumnos se sientan motivados para el aprendizaje e integrados dentro el grupo.

9. Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar, realizarán las votaciones reflejando exclusivamente la mayoría obtenida en la votación previa del Claustro.

CAPÍTULO 8. SOBRE COMEDOR ESCOLAR

- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Por ser una prestación educativa, la programación del Servicio de comedor escolar forma parte de la Programación General Anual del Centro. **El Plan Específico de Comedor, contempla la existencia de actividades para el desarrollo de la Educación para la Salud, la Convivencia, el ocio y tiempo libre...**

El servicio de comedor se prestará **desde el primer día de clase hasta el último, a excepción de los niños de tres años, que esperarán a concluir su periodo de adaptación al Centro.**

- **CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

La DGA delega en el **Servicio Provincial de Educación** la facultad de la contratación, seguimiento, evaluación y resolución del servicio de comedor escolar a empresas del sector. La empresa que presta el servicio en este centro es Anamark.

La empresa **está obligada a informar al Director del colegio** puntualmente y por escrito de cualquier **incidencia** que se produzca. Así mismo, deberán **presentarles sus credenciales actualizadas**, así como las correspondientes al **personal de cocina** (empresa de catering) y del **personal de atención y cuidado del alumnado** (empresa de servicios) dependiente de ellas.

- **PERSONAS QUE PUEDEN HACER USO DEL SERVICIO**

El Servicio de Comedor puede ser utilizado por:

- Todos los alumnos/as que lo soliciten asumiendo el pago correspondiente.
- Profesorado y personal no docente mediante el pago del cubierto.
- Periódicamente la Directora del Centro podrá autorizar la utilización del servicio de comedor a representantes de padres y madres del alumnado al objeto de comprobar tanto el funcionamiento del servicio como la calidad de los alimentos, abonando los importes correspondientes y no pudiendo exceder el número de dos personas por día.

- **DOTACIÓN DE PERSONAL PARA ATENDER AL ALUMNADO**

Las ratios de atención establecidas son:

- Una monitora por cada 25 alumnos o fracción superior a 15 en **Educación Primaria**.
- Un monitor/a por cada 15 alumnos/as o fracción superior a 10 en Educación Infantil.

- **GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN EL CENTRO.**

La Dirección del Centro velará porque las garantías de la prestación del servicio se extiendan al conjunto del alumnado que lo reciba.

Para hacer las previsiones anuales de usuarios del servicio, organizar los grupos, número de monitores necesarios etc. y **poder ofrecer el servicio con calidad**, al acabar cada curso escolar se consultará a las familias de todos los alumnos matriculados para el curso siguiente, si querrán ser usuarios del comedor el siguiente curso...

El Servicio Provincial determinará, cada curso, las cuotas a abonar por los usuarios fijos y ocasionales.

La dirección del centro hará público, a comienzos de cada curso, el importe mensual de la cuota que le haya sido comunicado por el Servicio Provincial, autorizará los cobros de recibos a los usuarios y ordenará los pagos a las empresas.

El director y secretaria tienen las funciones, competencias y responsabilidades propias de la prestación de este servicio educativo, incluida la jefatura del personal adscrito al mismo. Al menos uno de los miembros del Equipo Directivo permanecerá en el Centro durante la prestación del Servicio (de 12:30 a 14.30).

En caso de no haber suficientes plazas para todos los solicitantes, tendrán preferencia los comensales del curso anterior, la situación familiar

desfavorable, los que tengan hermanos que ya sean usuarios del comedor, la distancia al Centro.

El pago mensual del servicio de Comedor se realizará entre el 7 y el 10 de cada mes, mediante recibo que se girará al número de cuenta y Entidad Bancaria que los padres de cada alumno hayan comunicado a la Secretaría del centro.

- **CAUSAS DE BAJA TEMPORAL DEL COMEDOR**

Serán motivos de baja temporal, determinadas "**conductas contrarias a la norma**" enmarcadas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y otras causas o circunstancias que incidan en la salud y organización:

- 1) No atender las indicaciones del personal de comedor reiteradamente.
- 2) Falta de respeto o trato descortés a los compañeros o personal de comedor.
- 3) Deterioro voluntario de las instalaciones, material o mobiliario.
- 4) Ausencia del recinto escolar sin autorización.
- 5) Padecer enfermedad que pueda suponer riesgo para los demás usuarios del servicio.
- 6) La inapetencia habitual y continuada.

El personal encargado del Comedor llevará un registro de incidencias o faltas del Alumnado que comunicará a la Dirección.

Cuando el alumno no cumpla las normas, al no ser un servicio obligatorio, podrá ser dado de baja. Para ello se informará previamente a las familias del comportamiento irregular, y a la tercera vez se pasará el informe al Consejo Escolar para que determine si se expulsa al alumno temporal o definitivamente.

A los usuarios que no hayan hecho efectivo el pago devolviendo el recibo, se les avisará por escrito, para que pasen a pagarlo por Secretaría en el plazo máximo de tres días. Además, las familias se tendrán que hacer cargo derivados de la devolución del recibo. Si no existen causas

justificadas que motiven el retraso, se les dará de baja en el servicio sin desestimar que se recurra el importe.

Las altas y bajas del servicio de comedor deberán ser comunicadas con una semana, al menos, de anterioridad; sólo podrán hacerse efectivas a comienzo de mes, no pudiendo darse de alta al siguiente.

Los alumnos podrán requerir dicho servicio en días sueltos, siempre y cuando existan plazas y con un máximo de 7 días. Para ello deberán ese mismo día pagar lo que corresponda en Secretaría y avisar a la tutora.

- **NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

- a) **Información sobre el servicio**

A comienzo de cada curso se realizará una reunión general con las familias de los alumnos que vayan a utilizar el servicio de comedor con el fin de informar sobre el reglamento del comedor, presentar a las monitoras etc.

Cuando exista algún problema la monitora la comunicará a la Dirección que, de considerarlo conveniente, se pondrá en contacto con los padres. Si alguna familia quiere comunicar alguna queja o propuesta de mejora relacionada con el servicio de comedor, lo podrá hacer por escrito a la dirección del centro quien estudiará la propuesta y dará, de considerarlo conveniente, las indicaciones oportunas.

- b) **Comida**

La empresa de catering que elabora la comida ofrece cada mes una tabla con el menú de cada día para que se conozca con antelación.

La comida es repartida en bandejas por la ayudante de cocina. Los niños de E.I. son servidos en las mesas y los de E.P. pasan con sus bandejas a recoger su comida.

Cuando un algún día, un alumno requiera dieta astringente o blanda deberá comunicarlo en Secretaría antes de las 9:05.

Cuando algún alumno requiera una dieta específica debido a alergias o intolerancias alimenticias, se deberá comunicar en dirección aportando el justificante médico necesario.

Por el carácter educativo del servicio y la ausencia de cocina en el centro, todos los comensales, salvo las excepciones debidamente justificadas, comerán de todos los alimentos que se sirvan cada día en las cantidades adecuadas a su edad.

El alumnado estará acompañado por su monitora que, además de cuidarlo y vigilarlo, le educará en los hábitos de salud, alimentación, respeto a los demás y en las normas de educación en el acto social de comer. Estar bien sentado, utilizar bien los cubiertos, comer con la boca cerrada, no sacar los alimentos de la bandeja ni tirarlos, limpiarse la boca y las manos con la servilleta, hablar en voz baja, atender las indicaciones de las monitoras, no levantarse de la mesa hasta no haber acabado la comida y, los alumnos de primaria, al acabar de comer recogerán su bandeja.

c) Aseo personal

El alumnado se lavará las manos antes y después de comer. Los alumnos de Infantil serán ayudados en el aseo por las monitoras antes de comenzar sus clases de la tarde, intentando que consigan paulatinamente una mayor autonomía. Los de Primaria se cepillarán los dientes y asearán después de comer, bajo la supervisión de sus monitoras.

Para ello, cada alumno de Educación Primaria deberá de traer marcada, a principio de curso, una bolsa de aseo que contenga los útiles necesarios que irá reponiendo cuando se le terminen.

d) Utilización de los espacios para realizar otras actividades.

En horario de 12:30 a 14:30, el alumnado de comedor estará acompañado de sus monitores antes, durante y después de comer. Las monitoras realizarán con ellos determinadas actividades en los respectivos patios de infantil y primaria o los vigilarán y cuidarán cuando realicen juegos

libres o permanezcan en la biblioteca u otra dependencia leyendo, realizando sus deberes etc.

Los alumnos de tres años, realizarán un ratito de siesta y/o descanso a partir del comienzo de la jornada partida. Si algún otro alumno de infantil necesitara el descanso de acuerdo a lo observado por la familia o tutoras, también podría realizarlo.

Cuando las inclemencias del tiempo no permitan la salida al patio, los alumnos de Primaria permanecerán en la sala de usos múltiples realizando las actividades que las monitoras propongan o ellos elijan: juegos de mesa, juegos dirigidos, lectura etc. o en el patio cubierto.

Ningún alumno podrá subir solo a las aulas.

- **NORMAS DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR**

- a) El Comedor escolar es un servicio social y educativo. En cuanto a normas de convivencia serán de aplicación cualesquiera que estén recogidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- b) Podrán utilizar el servicio de comedor los alumnos que, estando matriculados en el colegio, lo soliciten; Del mismo modo, los profesores y personal no docente que manifiesten su deseo en este sentido.
- c) El coste diario/mensual del comedor será a cargo de los usuarios en las condiciones y cuantía que la D.G.A. fije para cada curso.
- d) En todo momento los comensales estarán controlados por sus monitoras respetando las normas y las zonas de recreo.
- e) Los alumnos deberán tener la suficiente autonomía para comer. Deberán observar las normas básicas para una buena convivencia y se comportarán correctamente con los compañeros, cuidadores y personal. Tratarán con cuidado y esmero el mobiliario y menaje del comedor.

- f) Durante el período del comedor no se permitirá a ningún alumno salir del colegio, salvo petición expresa de las familias, con conocimiento de las monitoras y acompañados de alguna persona mayor. Que haya venido a recogerlo.
Tampoco se permitirá permanecer en las aulas ni otras dependencias del centro si las monitoras no lo autorizan.
- g) Antes de comer, los alumnos se lavarán las manos y si no fuesen debidamente aseados se les remitirá a los aseos para su limpieza. Los alumnos de primaria harán fila en orden para recoger su bandeja. Después de comer se lavarán las manos y los dientes (esto último válido solamente para los alumnos de primaria)
- h) Durante la comida hablarán siempre en tono suave y no se levantarán, sin permiso de las monitoras, del sitio que tienen asignado.
- i) Procurarán no desperdiciar la comida.
- j) La inapetencia continuada será comunicada a los padres, y si persistiese, podría ser causa de baja en el comedor.
- k) Si ocasionalmente ha de seguir dieta astringente deberán notificarlo ese día en Secretaría antes de las 9:05.
- l) Las monitoras no se ocuparán de administrar medicamento a ningún niño. Si hubiese necesidad de administrar algún medicamento a un niño se comunicaría en dirección que actuaría según las pautas marcadas por el inspector.
- m) La comida se consumirá en el comedor, utilizando adecuadamente los cubiertos.
- n) Las monitoras tratarán de conseguir los objetivos educativos fijados para el comedor y les inculcarán las más elementales normas de urbanidad, siendo la ayuda y el respeto mutuo una meta educativa muy importante.
- ñ) Salvo causa justificada, si el servicio de comedor no se abona correctamente, el mes siguiente el alumno no podrá hacer uso del

comedor hasta que la familia del alumno no se ponga al día de los pagos correspondientes.

- o) Todos aquellos alumnos o profesores que ocasionalmente hagan uso del servicio de comedor deberán notificarlo a la secretaria del centro y a la tutora si procede. Además, abonarán el importe en Secretaría ese mismo día.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL SERVICIO DE COMEDOR

Las normas que rigen el servicio de comedor se basan en los siguientes derechos y deberes de los usuarios:

Derechos de los usuarios:

- Conocer con antelación los menús que se van a servir, salvo que por causas de fuerza mayor haya que realizar algún cambio puntual.
- Consumir la cantidad de alimento, que por su edad y por su peso le corresponda.
- Los padres de los usuarios recibirán información rápida en el supuesto de negativas reiteradas a comer por parte de algún usuario.
- Recibir el trato correcto y respetuoso por parte de todo el personal al servicio.
- Asistir y participar en cuantas actividades se organicen a las horas de comer, siempre y cuando cumplan las normas señaladas para dicha actividad.
- Recibir durante las dos horas de duración del servicio, el cuidado, la vigilancia y la atención precisa del personal del servicio.

Deberes de los usuarios.

- Procurar consumir todos los alimentos de la ración servida, excepto si se presenta certificación médica en la que conste alguna observación al respecto.
- Acceder al comedor ordenadamente y conservar en él las normas elementales de educación y buenos modos.

- Ocupar solamente aquellas dependencias del Centro señaladas por los monitores y, naturalmente con el permiso de éstos.
- Respetar de la misma manera el material escolar, deportivo, recreativo, hamacas y las distintas dependencias del Centro.
- Cumplir las indicaciones de las monitoras aceptando las correcciones y observaciones que se les haga.
- Los alumnos usuarios del servicio de comedor que por cualquier circunstancia tengan que salir del recinto escolar debe comunicarlo al equipo directivo. No podrá abandonar el centro si no es recogido por un adulto que se haga cargo del alumno.
- Todos los comensales de primaria y personal docente, al finalizar la comida, dejarán las mesas y bandejas recogidas.
- Para facilitar el cumplimiento de las normas más elementales de higiene, los alumnos de primaria dispondrán de un lugar donde guardar los útiles de aseo, lo que les permitirá también cepillarse los dientes después de comer.
- Los alumnos de infantil traerán una bata exclusiva para usarla en el comedor. Se devolverá semanalmente para que las familias puedan lavarla (antes si las monitoras lo considerasen necesario).
- Antes de entrar al comedor y como obligación inexcusable, los alumnos deberán lavarse las manos.
- Ningún familiar podrá permanecer en el centro durante las horas de comedor, salvo alguna excepción debidamente justificada y posterior permiso concedido por parte de la dirección del centro.

- **COMISIÓN DE COMEDOR**

Se formará una Comisión de comedor en el momento que existan en el centro alumnos de Educación Primaria con los siguientes miembros:

- Director/a del Centro
- Secretario/a del Centro
- Representante del sector padres/madres
- Representante del sector de profesores
- Una monitora de comedor

Dicha Comisión se reunirá periódicamente con el objeto de analizar la idoneidad de los menús y el buen funcionamiento del servicio.

APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento quedará aprobado en sesión del Consejo Escolar celebrada el 20 de Octubre de 2014. La reforma del mismo se realizará cuando lo exija la normativa de la D.G.A. , al inicio del curso 2015-2016 para adaptarlo a las diferentes características que presentará el centro con la inclusión de Educación Primaria o, finalmente, cuando así se decida en el Consejo Escolar.

Vº Bº

LA DIRECTORA

LA SECRETARIA

Fdo: Marian Castello

Fdo: Marta Díez